

# Reglamento del Área de investigación y relaciones internacionales<sup>1</sup>

## **Art. 1.- Creación**

La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en conformidad con sus fines propios (*Estatutos*, art. 107), crea el Área de investigación y relaciones internacionales.

## **Art. 2.- Fines**

Los fines del Área de investigación y relaciones internacionales de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla son:

1. Promover la movilidad de estudiantes, llevando a cabo los trámites para que los alumnos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla puedan participar en los programas de movilidad (Erasmus, Intercambio, SICUE) y para que los alumnos de otras universidades puedan realizar una movilidad en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, gestionando documentos y el reconocimiento de los estudios.
2. Tramitar la movilidad de profesores, realizando las necesarias gestiones burocráticas para que los profesores puedan participar en un programa de movilidad.
3. Llevar a cabo la gestión y tramitación de la firma de convenios de colaboración internacional por parte de los órganos de gobierno de la Facultad.
4. Supervisar y evaluar los acuerdos de cooperación con las instituciones foráneas (universidades, fundaciones, organizaciones benéficas, asociaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro).
5. Asesorar al Presidente y a los directores de institutos y cátedras en diversos ámbitos de colaboración internacional: programas conjuntos de grado y posgrado, intercambio de profesores, investigación, etc.
6. Proponer iniciativas que hagan posible la presencia institucional de la Facultad en foros internacionales.

---

<sup>1</sup> Aprobado por la Junta de Facultad de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en la sesión del día 29 de junio de 2020.

### **Art. 3.- Órganos directivos**

#### **A. El Consejo del Área**

1. Al frente del Área de investigación y relaciones internacionales se encontrará el Consejo de la misma, constituido por quien ostente su dirección, que lo presidirá, el Secretario y dos miembros más, nombrados por el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, a propuesta del Director del Área.
2. Sus funciones serán las siguientes:
  - i. Autorizar, supervisar y evaluar las actividades realizadas al amparo del Área de investigación y relaciones internacionales.
  - ii. Aprobar la Memoria Anual de Actividades, así como proponer las mejoras o modificaciones que se consideren necesarias para la consecución de los fines propuestos
  - iii. Elevar al Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla la Programación Anual de Actividades y su presupuesto, para su aprobación.
3. El Consejo del Área se reunirá, al menos, una vez al año.

#### **B. El Director del Área de investigación y relaciones internacionales.**

1. Es nombrado por el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, entre los profesores de la misma, para un período de cuatro años prorrogables por periodos equivalentes.
2. Sus funciones serán las siguientes:
  - i. Coordinar las actividades del Área.
  - ii. Presentar al Consejo un plan anual de actividades a desarrollar en el año académico, y su propuesta de presupuesto, así como una memoria de actividades a la finalización de dicho año académico.
  - iii. Ayudado por el resto de órganos y miembros del Área de investigación y relaciones internacionales, gestionar el desarrollo de las diversas actividades, tanto contenidas en la programación como aquellas que por razón de interés y oportunidad puedan desarrollarse.

#### **C. El Secretario:**

1. A propuesta del Director del Área de investigación y relaciones internacionales, el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla nombrará un Secretario para un periodo de cuatro años prorrogables por periodos equivalentes.

2. Entre sus funciones están:

- i. Colaborar con el Director del Área en la coordinación y ejecución de la actividades.
- ii. Elaborar el borrador anual de programación, memoria de actividades y presupuestos.
- iii. Levantar acta de las reuniones del Consejo del Área, y otras afines; realizar las convocatorias que sean pertinentes y confeccionar la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades del Área, así como custodiar su archivo.

#### **Art. 4.- Órganos consultivos**

a) El Área de investigación y relaciones internacionales, para responder a sus fines, creará un *Consejo Científico* de carácter consultivo, compuesto por personas cualificadas en las distintas áreas relacionadas con la teología, las ciencias de la religión y otras disciplinas científicas con incidencia en estos ámbitos.

b) El Área de investigación y relaciones internacionales también podrá solicitar la colaboración y el asesoramiento de instituciones relevantes en alguno de los campos antes citados, los cuales podrán formar parte del Consejo Científico a través de algún representante.

c) Todos los miembros de los órganos consultivos serán nombrados por cuatro años por el Director del Área de investigación y relaciones internacionales, una vez consultado el Consejo del Área.

#### **Art. 5.- Sede**

El Área de investigación y relaciones internacionales tiene su sede en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

#### **Art. 6.- Funcionamiento, financiación e infraestructuras**

1. La financiación de las actividades del Área de investigación y relaciones internacionales se incluirá en los presupuestos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en los que se insertará una partida para los gastos corrientes de funcionamiento.
2. Para la realización de sus proyectos y actividades, el Área de investigación y relaciones internacionales podrá contar con las instalaciones de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, además de gestionar, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, aquellos convenios con instituciones públicas o privadas que faciliten y financien las mismas.